



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Responsable del Formato:
Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 124/2022

Actualización: 2023

Página 1 de 2

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la Solicitud de Información **No.080144424000248** presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha 7 de octubre del año en curso, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

- **Descripción de la solicitud:** ¿A cuánto ascienden los gastos de viáticos y viajes de la Gobernadora María Eugenia Campos desde septiembre de 2021 a septiembre de 2024? Anexar Fecha y Destino de Viajes.

Conforme a lo dispone los artículos **3º y 59** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo **136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada. Al respecto resulta necesario fundamentar y motivar la incompetencia planteada, por medio de las siguientes precisiones:

Este sujeto obligado, **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, cuenta con las facultades otorgadas en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, específicamente **el artículo 64**, en donde se enlistan detalladamente cada una de sus atribuciones. Por ende, este sujeto obligado no cuenta con la facultad de resolver la cuestión mencionada en dicha solicitud.

ARTÍCULO 59. *Cuando el Sujeto Obligado no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar quién es el Sujeto Obligado competente, lo hará del conocimiento del solicitante. [...]*

Como se puede observar, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, carece de facultades para generar o poseer la información solicitada, con fundamento en lo anteriormente referido. Por lo tanto, tendrá que dirigirse la presente solicitud a las autoridades competentes, para obtener la información solicitada, siendo en este caso el **Sujeto Obligado El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda.**

La Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 26. *A la Secretaría de Hacienda corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

III. *Ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Responsable del Formato:
Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 124/2022

Actualización: 2023

Página 2 de 2

y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas;

ARTÍCULO 136 *El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. [...]*

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT

Así administrativamente lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutierrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.